Salta, 12 ENE 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 00009/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-57267/22 caratulado: "ENTE REG. – GCIA. ECONOMICA – SOLICITUD DE INFORME DE DEUDA CON CAMMESA RES. ENRESP N° 1336/2022 – ART. 2", las Resoluciones Ente Regulador N°s 1484/23 y 1690/23, el Acta de Directorio Nº 5/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente de referencia, la Gerencia Económica del ENRESP emite informe obrante a fs. 106/109, respecto a las deudas que mantiene EDESA S.A. con CAMMESA hasta el 05/01/2024;

Que, en el referido informe, adjunta un cuadro resumen con el total adeudado a CAMMESA por los planes de pago vigentes (capital + intereses), más las deudas con las posiciones mensuales hasta el 05/01/24, totalizando $ 40.027.722.080,92;

Que, aclara que uno de los planes de pago tiene cuotas variables en función del valor del MWH, por lo tanto el monto expresado puede sufrir variaciones;

Que, agrega la Gerencia Económica que, de dicha deuda resulta exigible al 05/01/24 la suma de $ 14.145.271.670,71. El referido monto corresponde a las compras de energía correspondientes al período Julio–Diciembre/2023, tal como se detalla en el cuadro que se transcribe a continuación;

DEUDA EXIGIBLE AL 05/01/24	$ 14.145.271.670,71		
		Vencimiento	
jul-23	$ 2.202.411.289,28	08/09/2023	Vencido
ago-23	$ 2.398.731.913,38	09/10/2023	Vencido
sep-23	$ 2.309.811.088,57	08/11/2023	Vencido
oct-23	$ 2.398.731.913,38	09/10/2023	Vencido
nov-23	$ 2.314.489.611,62	08/11/2023	Vencido
dic-23	$ 2.521.095.854,48	11/12/2023	Vencido
	$ 14.145.271.670,71		

Que, manifiesta la Gerencia interviniente que el resto de la deuda se encuentra en planes de pago o con cheques emitidos, y que las cuotas comenzarán a vencer progresivamente a fines del mes de enero de 2024;

Que llegados a este punto, cabe destacar que mediante Resolución Ente Regulador N° 1484/23, de fecha 25 de octubre de 2023, este Organismo procedió a intimar a EDESA S.A. para que regularizara la deuda exigible al 11/10/23 que mantenía con CAMMESA ($ 4.601.143.202,66) por compra de energía, de acuerdo al Informe Técnico de la Gerencia Económica obrante en el Expediente N° 267-57.267/22 -fs. 95/100- (conforme Artículo 2° de la referida Resolución);

Que, con posterioridad, en fecha 13 de diciembre de 2023, el Ente Regulador dictó la Resolución N° 1690/23, la que en su Artículo 3°, dispuso: *"**INTIMAR** a EDESA S.A. para que en el plazo de 10 (diez) días acredite el cumplimiento de las obligaciones de los pagos relacionados con la compra de energía y potencia respecto de la empresa CAMMESA, y respecto de los períodos Septiembre, Octubre y Noviembre de 2023, bajo apercibimiento de iniciar Proceso de Aplicación de Sanciones, encuadrando su accionar como eventual infracción muy grave según lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución n° 616/2022";*

Que, a primera vista, no se advierten circunstancias que autoricen a sacrificar la regularidad del pago del insumo sobre el que se asienta la prestación del servicio público de energía eléctrica, máxime cuando su situación financiera ha sido debidamente analizada en el marco de la Revisión Tarifaria Integral finalizada en 2023 y no manifestó quebranto o déficit que admita retracción en el cumplimiento de la obligación de pago a CAMMESA, y que el mecanismo pass trough se ha instaurado para asegurar el financiamiento del abastecimiento mediante la tarifa que abonan los usuarios;

Que, en este orden de ideas, y del informe efectuado por la Gerencia Económica referido precedentemente, surge prima facie que EDESA S.A. no ha dado cumplimiento a lo ordenado reiteradamente por el Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante las Resoluciones N° 1484/23 y 1690/23, incurriendo de esta

00009/24

manera en incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25°, inciso x), del Contrato de Concesión y con encuadre en el artículo 4° de la Resolución n° 616/2022;

Que, en virtud de ello y conforme lo establece la Resolución Ente Regulador Nº 13/97, la Gerencia Jurídica de este Organismo entiende que corresponde iniciar a EDESA S.A. un Procedimiento de Aplicación de Sanciones (P.A.S);

Que, por todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INICIAR Procedimiento de Aplicación de Sanciones a EDESA S.A. por encontrarse la misma, prima facie, incursa en incumplimiento a lo establecido en el Artículo 25º, inciso x), del Contrato de Concesión (por inobservancia del artículo 2° de la Resolución Ente Regulador N° 1484/23 y artículo 3° de la Resolución N°1690/23) y con encuadre en el artículo 4° de la Resolución Ente Regulador N° 616/2022; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: EMPLAZAR a EDESA S.A. para que en el término de 10 (diez) días de notificada la presente Resolución presente su descargo, detallando todas las circunstancias de hecho y derecho que estime correspondan al mismo.-

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, Registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.-

DR.MARCELO CARECCHIO
A/C GERENCIA JURIDICA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS